

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE REPARACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA (PVE) EN SANT
ADRIÀ DE BESÒS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE937



1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO	4
3. EMPLAZAMIENTO	4
4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA	4
4.1. General.....	4
4.2. Seguridad.....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	7
6.1. Descripción del servicio	7
6.2. Responsabilidades del Adjudicatario.....	10
6.3. Planificación.....	10
6.4. Organización general del contrato	11
6.5. Pruebas y puesta en marcha.....	11
6.6. Accesos del personal.	11
6.7. Subcontratación.	12
6.8. Materiales y herramientas	12
6.9. Gestión de los residuos.....	12
6.10.Limpieza.	13
6.11.Sujeción al marco legal vigente.....	13
6.12.Prevencción de riesgos laborales	13
6.12.1. <i>Permisos de trabajo</i>	16
6.12.2. <i>Balizamiento</i>	17
6.12.3. <i>Izados</i>	17
6.13.Incidencias	17
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	17
7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.....	17
7.2. Suministro de servicios.....	17
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	18
9. PENALIZACIONES.....	18
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	20



11. GARANTÍAS.....	21
12. ANEXOS	21
12.1.Anexo 1 – Documentación Gráfica Cilindros Hidráulicos.....	21
12.2.Anexo 2 – Procedimiento PRL	21



1. ANTECEDENTES

La Planta de Valorización Energética (en adelante PVE) dispone instalaciones compuestas por sistemas hidráulicos tales como las tolvas de alimentación, los alimentadores de los hornos, las parrillas y los extractores de escorias. Durante la revisión anual se realiza el mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos mencionados, para los cuales se ha de contratar el servicio. Además, durante el periodo entre las revisiones anuales, se han de realizar trabajos de mantenimiento correctivo a los mismos, el cual se ha de incluir en el servicio a contratar.

2. OBJETO

El objetivo de este pliego de prescripciones técnicas es el de establecer las condiciones técnicas para la realización del servicio de reparación de cilindros hidráulicos de las instalaciones de la Planta de Valorización Energética en Sant Adrià de Besòs.

3. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.

La normativa y legislación de referencia a tener en cuenta en el desarrollo del servicio se identifica a continuación. Se deberán tener en cuenta éstas como las sucesivas modificaciones que existan.

4.1. General

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE Núm. 74.28-03-2006
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales L31/1995, del 8 de noviembre, aprobada en el BOE-A-1995-24292.
- Real Decreto 89/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el Programa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña (PROGROC), se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y el canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción.



- Real Decreto 105/2008, del 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 21/2006 Adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia a los edificios.
- Ley 25/2009, de 22-12-2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus). BOE Núm. 308.23-12-2009
- Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE Núm. 250.19-10-2006
- Ley 38/1999, de 05-11-1999, de ordenación de la edificación (LOE). BOE Núm. 266.06-11-1999
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

4.2. Seguridad

- Orden TIN/1071/2010, de 27-04-2010, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo. BOE Núm. 106.01-05-2010
- Real Decreto 337/2010, de 19-03-2010, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24-08-2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE Núm. 71.23-03-2010
- Real Decreto 604/2006, de 19-05-2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE Núm. 127.29-05-2006
- Real Decreto 2177/2004, de 12-11-2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18-07-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE Núm. 274.13-11-2004



- Real Decreto 171/2004, 30-01-2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 27.31-01- 2004
- Real Decreto 1627/1997, de 24-10, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE Núm. 256.25-10-1997
- Real Decreto 1215/1997 de 18-07, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE Núm. 188.07-08-1997
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE Núm. 75.29-03-1995
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

En cualquier caso, se deberá cumplir la normativa legal vigente, en materia de seguridad y salud laboral, que sea de aplicación en el momento de la ejecución de los trabajos sin perjuicio de la normativa expuesta en este apartado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración aproximada de los trabajos en los periodos de paro de planta o línea programada será de **1 semana (7 días)**, incluyendo los servicios de desmontaje, reparación, montaje y entrega de certificados de pruebas hidráulicas.

En funcionamiento normal de planta, los cilindros serán preferentemente desmontados y montados por la Propiedad. Se comunicará al Adjudicatario la necesidad de reparación, quien deberá recoger los cilindros en planta en no más de **48 horas** desde su comunicación, realizar la reparación indicada en el punto anterior y entregar los cilindros en planta, juntamente con el certificado de prueba hidráulica en un plazo nunca superior a **12 días**, a contar desde su recogida en planta.

TERSA deberá comunicar la fecha de inicio de parada de planta o línea programada con antelación suficiente, para que el adjudicatario disponga de tiempo suficiente para planificar la intervención.

El contrato tendrá una duración estimada de dos años, contemplando la realización de 2 paradas de planta y podrá ser prorrogado por períodos anuales de manera expresa hasta



la realización de 4 paradas de planta. Se estima que el contrato tendrá una duración total máxima (plazo contractual más prórrogas) de 5 años.

La ejecución de los trabajos de mantenimiento de los cilindros hidráulicos debe estar coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de planta).

- Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio, montaje y elevación e instalación de los equipos a instalar.
- La zona de trabajo y acopio deberá estar balizada mediante baliza serigrafiada con el logotipo de la empresa, y deberá quedar debidamente recogida una vez el personal del adjudicatario acabe su jornada laboral.
- Se planificará con el personal de planta los trabajos para evitar interferencias con otras empresas que estén realizando trabajos en la zona.

6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1. Descripción del servicio

La PVE dispone de varios cilindros hidráulicos objeto del alcance de este pliego, los cuales son:

- Cilindros hidráulicos de las tolvas de alimentación: 6 cilindros instalados
- Cilindros hidráulicos de los alimentadores: 6 cilindros instalados
- Cilindros hidráulicos de las parrillas: 84 cilindros instalados
- Cilindros hidráulicos de los extractores de escorias: 6 cilindros instalados
- Cilindros hidráulicos de los pulpos de alimentación de los hornos: 18 cilindros instalados.

En el **Anexo 1** se adjunta la documentación gráfica de cada uno de los cilindros hidráulicos mencionados anteriormente.

Servicio en paradas de planta o línea programadas:

Durante las paradas programadas de planta, así como en paradas de línea programadas, la Propiedad comunicará al Adjudicatario con suficiente antelación la cantidad aproximada de cilindros a reparar y las fechas concretas de realización del servicio.



El alcance de los trabajos a realizar por el adjudicatario de los trabajos dependerá del tipo de cilindro. Por lo tanto, a continuación, se desglosan para cada tipo de cilindro las actividades que el adjudicatario deberá realizar en el plazo previsto:

- Cilindros de Parrilla y tolvas de alimentación:
 - Desmontaje en planta de los cilindros hidráulicos que sean necesarios para su reparación.
 - Despiece y ensamblaje de los cilindros para su reparación.
 - Cambio del kit de juntas a cada uno de los cilindros. Estas formarán parte del alcance y correrán a cargo del Adjudicatario, serán juntas de vitón.
 - Cromado del vástago (doble capa de cromo de 25 micras cada una).
 - Descromar y cromar el eje $\varnothing 50-50$ m/m f7.
 - Lapear camisa $\varnothing 100$ H8.
 - Pintado.
 - Entrega de cilindros reparados y montaje en planta de los mismos.
 - Se deberá hacer entrega de un certificado conforme se ha realizado prueba hidráulica satisfactoria a cada uno de los cilindros reparados. La prueba se realizará en los talleres del Adjudicatario a la presión de trabajo indicada por la Propiedad.
- Cilindros de alimentador y extracción de escorias:
 - Desmontaje en planta de los cilindros hidráulicos que sean necesarios para su reparación.
 - Despiece y ensamblaje de los cilindros para su reparación.
 - Cambio del kit de juntas a cada uno de los cilindros. Estas formarán parte del alcance y correrán a cargo del Adjudicatario, serán juntas de vitón.
 - Cromado del vástago (doble capa de cromo de 25 micras cada una).
 - Descromar y cromar el eje $\varnothing 100$ m/m f7.
 - Lapear camisa $\varnothing 160$ H8.
 - Pulido de despiece y pintado.
 - Entrega de cilindros reparados y montaje en planta de los mismos.
 - Se deberá hacer entrega de un certificado conforme se ha realizado prueba hidráulica satisfactoria a cada uno de los cilindros reparados. La prueba se realizará en los talleres del Adjudicatario a la presión de trabajo indicada por la Propiedad.



- Cilindros de los pulpos de las grúas de alimentación:
 - Desmontaje en planta de los cilindros hidráulicos que sean necesarios para su reparación.
 - Despiece y ensamblaje de los cilindros para su reparación.
 - Cambio del kit de juntas a cada uno de los cilindros. Estas formarán parte del alcance y correrán a cargo del Adjudicatario, serán juntas de vitón.
 - Cromado del vástago (doble capa de cromo de 25 micras cada una).
 - Repasar y pulir el émbolo y la culata en el torno.
 - Lapear interior de la camisa $\varnothing 90 + 0,11$ m/m.
 - Descromar y cromar el eje $\varnothing 56$ m/m f7.
 - Pintado.
 - Entrega de cilindros reparados y montaje en planta de los mismos.
 - Se deberá hacer entrega de un certificado conforme se ha realizado prueba hidráulica satisfactoria a cada uno de los cilindros reparados. La prueba se realizará en los talleres del Adjudicatario a la presión de trabajo indicada por la Propiedad.

Servicio fuera de paradas programadas:

En funcionamiento normal de planta, los cilindros serán preferentemente desmontados y montados por la Propiedad. Se comunicará al Adjudicatario la necesidad de reparación, quien deberá recoger los cilindros en planta en el plazo previsto. Las actividades que el adjudicatario deberá realizar en el plazo previsto serán las indicadas en el punto anterior a excepción de los desmontajes y montajes.

Bolsa para trabajos extra:

Se establece una bolsa económica para la realización de otro tipo de reparaciones no descritas en este pliego, como puedan ser la reparación o cambio de las camisas de los cilindros, cambio de vástagos, suministro de latiguillos, rótulas o cualquier otra reparación o suministro no contemplado, pero dentro del ámbito de este pliego. Además de posibles mejoras que incrementen la fiabilidad y durabilidad de los cilindros descritos en este pliego.

Previo a la realización de estas actividades se solicitará presupuesto que deberá ser aceptado por la Propiedad. El presupuesto deberá ser desglosado en mano de obra y materiales. El precio ofertado deberá ser el de mercado con un incremento máximo del 10% considerado como beneficio industrial. Se entiende como precio de mercado el precio que pueda obtener TERSA con sus proveedores habituales.



En caso de discrepancias se tomará como precio de mercado el precio medio de dos/tres ofertas en firme recibidas por TERSA. En caso de que la diferencia sea mayor que el 5%, TERSA se reserva el derecho de realizar la compra directamente.

6.2. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a la prestación de los servicios de mantenimiento de los cilindros hidráulicos descritos, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio de mantenimiento, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de los elementos objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de la PVE.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

6.3. Planificación

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de la PVE correspondiente antes de empezar los trabajos.

Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de TERSA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y TERSA acordaran la recuperación de este.

Todos los documentos incluidos en la Oferta serán vinculantes en lo que respecta a la posición y medidas de las interfaces con suministros o servicios de terceros.



El Adjudicatario no podrá pretexto la falta de personal para suspender, retardar o reducir el servicio objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes. El personal destinado a la ejecución de los trabajos deberá de disponer de la experiencia suficiente en trabajos similares para la correcta ejecución, instalación y puesta en marcha del servicio.

6.4. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los cilindros hidráulicos, de un recurso preventivo en planta.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución del servicio, se realizará en un primer nivel entre el Gestor de proyectos y el Responsable de la ejecución de los trabajos asignado por el Adjudicatario.

Ambas partes mantendrán reuniones periódicas según necesidad dónde el Responsable de los trabajos deberá informar del estado de los mismos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de los trabajos deberá someterlo a la aprobación del Supervisor de TERSA, el cual dará por valido y finalizado en calidad y plazo el servicio.

6.5. Pruebas y puesta en marcha

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de las pruebas por parte de la propiedad, supervisando estas. Si en las pruebas y/o inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato. Las pruebas e inspecciones no aprobadas por TERSA deberán repetirse y en caso de generar un retraso, éste será considerado como infracción, y por tanto será penalizable.

6.6. Accesos del personal.

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta. La empresa contratada deberá ponerse en contacto con el departamento de PRL para realizar la Coordinación de Actividades Empresariales a través del mail prevencio@tersa.cat. Para más información del procedimiento CAE ver el Anexo 2 – Procedimiento PRL.



6.7. Subcontratación.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6.8. Materiales y herramientas

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.9. Gestión de los residuos.

El Adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato, deberá operar de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Se justificará ante la propiedad los residuos generados y su correcta gestión. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación aplicable.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes propios del adjudicatario y deberán ubicarse en el sitio que la Propiedad disponga en sus instalaciones.

El material metálico extraído del desmontaje será valorado por el adjudicatario y será TERSA quien decida si ceder la competencia al mismo o hacerse cargo por cuenta propia.



6.10. Limpieza.

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.11. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.12. Prevención de riesgos laborales

Se dará cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, de ahora en adelante), L31/1995, y a toda la legislación y normativa derivada de ésta que se aplique a los trabajos descritos en el presente pliego, prestando especial atención y consideración a aquellas tareas que puedan generar riesgos graves o muy graves. En concreto, la relativa sobre la protección de los trabajadores a los riesgos de caída por trabajos temporales en altura (RD 2177/2004), trabajos con riesgo eléctrico (RD 614/2001), seguridad y salud en obras de construcción (RD 1627/1997), etc.

Asimismo, se dará cumplimiento también al artículo 24 de la LPRL y el RD 174/2004 sobre coordinación de actividades empresariales (CAE, de ahora en adelante) mediante el intercambio de la información y documentación correspondiente en la plataforma de coordinación eGestiona del Grupo Tersa. Se tendrá que facilitar:

- Evaluación de riesgos específica de los puestos de trabajo y tareas implicadas en los trabajos descritos en este pliego.
- Protocolos específicos de trabajo relativos al desarrollo de las tareas: trabajos temporales en altura, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos en caliente (soldadura), etc. (estos protocolos se podrán anexar en el informe de evaluación de riesgos).
- Planificación de la actividad preventiva (este documento se podrá anexar al informe de evaluación de riesgos).
- Registro de información de riesgos laborales (Art. 18 LPRL).
- Registro de formación específica PRL del puesto de trabajo (Art. 19 y Art.20 LPRL)

NOTA: El registro de formación e información puede ser un único documento siempre y cuando queden indicados los artículos de la LPRL a los que se da cumplimiento.



- Registro de formación relativa a la Covid19 (esta podrá estar contenida en la formación anterior, siempre y cuando haya constancia de ello en el documento de registro).
- Registro de formación específica en caso de que el trabajador realice:
 - Trabajos temporales en alturas (8h duración, mínimo).
 - Trabajos con plataformas elevadoras móviles de personas (6h duración, mínimo).
 - Trabajos que impliquen riesgo eléctrico.
 - Trabajos con carretillas, vehículos pesados, etc.
 - Otra formación específica que se requiera en función de los trabajos a realizar.
- Designación de recurso preventivo con la correspondiente, como mínimo, formación de nivel básico en PRL. Todos los trabajos se realizarán con presencia de recurso preventivo del contratista y serán supervisados por personal propio de la instalación. En caso de darse simultaneidad en trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer un recurso preventivo por permiso de trabajo y deberá estar presente durante la realización de las tareas.
- Autorización de uso de herramientas, equipo y maquinaria de trabajo.
- Registro de entrega de EPIS.

NOTA: Indispensable que el casco de protección cuente con barbuquejo de cuatro puntos de anclaje en aquellas tareas o centros de trabajo donde sea requerido.

- Apto médico

NOTA: Indispensable apto médico para poder acceder a los centros e instalaciones del Grupo Tera.

- Otra documentación (plan de prevención, contrato SPA, carné de conducir o específicos, contrato Mutua, certificado corriente de pago de la seguridad social, TC1, TC2, etc.)



En referencia a aquellos trabajos a realizar que tengan consideración de obra de construcción, se dará conformidad a lo establecido en el RD 1627/97 sobre seguridad y salud en obras de construcción. En concreto, se deberá tener en cuenta:

- Acreditación REA.
- Formación específica en materia de PRL según Convenio del Sector de la Construcción.
- Designación formal del personal con funciones de recurso preventivo.
- Plan de seguridad.
- Apertura del centro de trabajo.
- Libro de subcontratación.
- Libro de incidencias.
- Otra documentación en materia de prevención de riesgos laborales relativa a los trabajos de construcción a realizar.

En referencia al uso de maquinaria de trabajo, hará falta facilitar la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Manual de instrucciones
- Marcado CE y/o Adecuación RD1215/1997
- Libro de mantenimiento / Revisiones periódicas
- Titularidad o alquiler de maquinaria
- Otra documentación (ITV, permiso de circulación, seguro, tarjeta de transporte, póliza de responsabilidad civil, etc.)

En referencia al uso de productos químicos (pinturas, adhesivos, etc.), hará falta facilitar la siguiente documentación:

- Fichas de datos de seguridad de los productos y sustancias químicas utilizadas durante el servicio.

Todos los trabajadores/as tendrán que disponer de la ropa laboral y de los medios de protección y de seguridad adecuados, determinados en la evaluación de riesgos correspondiente. Los equipos de protección individual (EPIS) estarán homologados y en buen estado para que el personal trabajador desarrolle su trabajo en correctas condiciones de seguridad y salud. Además, tendrán que disponer de los medios y material de señalización necesarios (conos, vallas, etc.).



Todos los equipos de trabajo y maquinaria tendrán que disponer del marcado CE y estar en correctas condiciones. También, los trabajadores/as tendrán que disponer o tener acceso, en cualquier momento, a los manuales de instrucciones de los equipos i maquinaria a utilizar y a las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados.

Se deberá reportar periódicamente la documentación solicitada por el departamento de PRL del Grupo TERSA en referencia a la coordinación de actividades empresariales, como también toda aquella documentación que el Dpto. de PRL considere necesaria para determinar que los trabajos contratados se ejecutaran en condiciones de seguridad y salud.

Será motivo de penalización o de rescisión del contrato los siguientes incumplimientos:

- El incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales i de la legislación y normativa que se deriva de ésta y se aplique a las tareas contratadas.
- No disponer y/o no utilizar los equipos de protección individual y medios de seguridad necesarios para la realización de las tareas contratadas. También será motivo de penalización que tanto los EPIs, como los equipos de trabajo y maquinaria no estén en buen estado, poniendo de manifiesto una falta de seguridad durante los trabajos.
- La imprudencia en acto de servicio que implique riesgo de accidente para el propio trabajador o para terceras personas presentes en el centro de trabajo. También no cumplir con las normas de seguridad internas del Grupo TERSA.
- El incumplimiento de todo lo que se ha descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

En el **Anexo 2 – Procedimiento PRL** encontrareis un resumen de los requisitos de documentación y EPI's para poder trabajar en planta.

6.12.1. **Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

TERSA está trabajando en la implantación de un procedimiento de bloqueo y señalización LOTO (LockOut, TagOut) que consistirá en la desconexión, bloqueo, desenergización y señalización de las fuentes de energía de un equipo de trabajo, lo que obligará al adjudicatario al cumplimiento de dicho procedimiento y será obligatoria la utilización de candados LOTO de bloqueo personales. Estos candados deberán disponer de unas



características especiales como disponer de llave única, ser dieléctricos, duraderos, estandarizados, resistentes y de uso personal.

6.12.2. **Balizamiento**

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.12.3. **Izados**

Para llevar a cabo cualquier operación de levantamiento de objetos que no puedan ser transportados de manera manual por su alta complejidad o peso de este, se realizará mediante izado. Para ello se podrá utilizar torre grúas, puentes grúas, pórticos, grúas móviles, (camión grúa, grúa oruga, camión-pluma), grúa horquillas, entre otros. Para ello todos los accesorios que ayudan a sujetar o amarrar cargas (eslingas, etc...) deberán estar en buen estado y cumplir con NORMA UNE-EN 1492-1 y NORMA UNE-EN 12195-2.

6.13. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

7.2. Suministro de servicios.

TERSA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como



materiales correrán a cargo del adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Se realizarán certificaciones a la finalización de cada servicio que contengan la siguiente información:

- Nº de certificación
- Nº de pedido/solicitud del servicio
- Fecha
- Concepto
- Alcance realizado junto con su valor económico
- Importe global del contrato
- Importe a certificar
- Importe restante en el pedido

La entrega de las certificaciones de final de servicio, se entregarán en un plazo máximo de 15 días laborales a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. Cada certificación deberá ser revisada y aprobada por TERSA. Cada certificación deberá reflejar los conceptos a adeudar, el número de pedido, la cantidad a certificar, el importe total del pedido y el importe pendiente de certificar.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá al correo administracio@tersa.cat una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

9. PENALIZACIONES

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente pliego y con la normativa de PRL expuesta por TERSA para el cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, del 8 de noviembre. En el caso de que se demuestre que el Adjudicatario no ha cumplido con lo citado en esta Ley se procederá a la aplicación por parte de TERSA de penalizaciones en función de la gravedad de las faltas realizadas por el Adjudicatario.

La cuantía de cada una de las penalizaciones no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato. En caso de superación, TERSA se reserva el derecho unilateral de rescisión de contrato.



En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran determinadas todas las causas sujetas a penalización, así como su tramitación.

A. Por incumplimiento de plazo de entrega:	
A.1. Por incumplimiento de los plazos de entrega en paradas de planta o línea programadas: Periodo que comienza desde el inicio del desmontaje en planta.	Se aplicará la penalización siguiente: $P = (10 \% \times I.S.)$ Por cada día completo de retraso en la entrega. P = Penalización I.S. = Importe del servicio según contrato.
A.2 Por incumplimiento de los plazos de recogida de cilindros fuera de paradas de planta o línea programadas: - Periodo que comienza desde el aviso de recogida, con una duración máxima de 48 horas.	Se aplicará la penalización siguiente: $P = (2,5 \% \times I.S.)$ Por cada hora completa de retraso en la recogida de los cilindros. P = Penalización I.S. = Importe del servicio según contrato.
A.3 Por incumplimiento de los plazos de entrega de cilindros fuera de paradas de planta o línea programadas: - Periodo que comienza desde la recogida del cilindro en planta, con una duración máxima de 12 días.	Se aplicará la penalización siguiente: $P = (0,5 \% \times I.S.)$ Por cada día completo de retraso en la entrega de los cilindros. P = Penalización I.S. = Importe del servicio según contrato.
A.4 Por incumplimiento de los plazos de entrega de certificaciones de fin de servicios.	Se aplicará la penalización siguiente: $P = (1,5 \% \times I.S.)$ Por cada semana completa de retraso en la entrega de las certificaciones. P = Penalización I.S. = Importe del servicio según contrato.
B. Prevención y Riesgos Laborales:	



B.1. Faltas Muy Graves de Prevención Se aplicará la penalización siguiente:	<p>$P = 0,5\% \times I.S.$, por incumplimiento en las faltas muy graves relativas a la Prevención de riesgos laborales.</p> <p>P = Penalización en euros.</p> <p>I.S. = Importe total del servicio según contrato</p>
B.2. Faltas Graves de Prevención Se aplicará la penalización siguiente:	<p>$P = 0,2\% \times I.S.$, por incumplimiento en las faltas graves relativas a la Prevención de riesgos laborales.</p> <p>P = Penalización en euros.</p> <p>I.S. = Importe total del servicio según contrato</p>
B.3. Faltas Leves de Prevención Se aplicará la penalización siguiente:	<p>$P = 0,1\% \times I.S.$, por incumplimiento en las faltas leves relativas a la Prevención de riesgos laborales.</p> <p>P = Penalización en euros.</p> <p>I.S. = Importe total del servicio según contrato</p>

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.



Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de estos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

12. ANEXOS

12.1. *Anexo 1 – Documentación Gráfica Cilindros Hidráulicos*

12.2. *Anexo 2 – Procedimiento PRL*